

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

PRESIDENTE

AUDITOR GENERAL

DR. MIGUEL ÁNGEL TORINO

AUDITORES GENERALES

C.P.N. SERGIO GASTÓN MORENO

C.P.N. RAMÓN JOSÉ MURATORE

C.P.N. LUIS COSTA LAMBERTO

DR. DANIEL MAURO NALLAR

AUDITOR GENERAL

ÁREA DE CONTROL N° III

C.P.N. RAMÓN JOSÉ MURATORE

Santiago del Estero 158 - Salta

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO DE PROYECTO:	02-11/06 Área de Control N° 2 AGPS Expediente N° 242-1561/06.
NORMA DE APROBACIÓN:	Resolución (AGPS) N° 30/06
ENTIDAD:	Ministerio de Salud Pública – Secretaría de Servicios de Salud – Dirección General de Administración y Finanzas – Hospital Melchora Figueroa de Cornejo, Rosario de la Frontera.
TIPO DE AUDITORÍA:	Auditoría Parcial Financiera, de Legalidad y de Gestión.
OBJETO:	Rubro Bienes de Consumo: Evaluar el Sistema de Control Interno. Verificar la percepción de los Recursos y evaluar la aplicación de los mismos según los objetivos propuestos. Constatar los aspectos legales de las adquisiciones más relevantes según lo establecido en el Plan Operativo Anual de Auditoría, Resolución N° 30/06 de la Auditoría General de la Provincia de Salta.
PERÍODO BAJO EXAMEN:	Año 2.005.
EQUIPO DESIGNADO:	
Gerente Gral. Área de Control N° 2:	CPN Teresa Ester Yáñez CPN Julia Patricia De Bock Dr. Marcelo Gerardo Chuchuy CPN Luis Guillermo Ossola

ÍNDICE

	Página
<u>CARÁTULA</u>	1
<u>IDENTIFICACIÓN</u>	2
<u>ÍNDICE</u>	3
1. <u>OBJETO DE LA AUDITORÍA</u>	4
2. <u>ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA</u>	4
2. A. Consideraciones Generales	4
2. B. Procedimientos	5
2. C. Marco Normativo	6
2. D. Limitaciones al Alcance	6
3. <u>ACLARACIONES PREVIAS</u>	7
3. A. Estructura Orgánica de las áreas sujetas a auditoría	8
3.B. Grado de cumplimiento de la legislación aplicable	9
4. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES	9
4. A. Relativas al Sistema de Control Interno	9
4. B. Respecto a los aspectos contables, presupuestarios y recursos humanos	11
5. RECOMENDACIONES	13
5.A. Relativas al Sistema de Control Interno	13
5.B. Respecto a los aspectos contables, presupuestarios y recursos humanos	15
6. OPINIÓN	16

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

Aud. Cód. 02-11/06 – Expte. N° 242-1561/06

Sr. Ministro de Salud Pública

DR. ALFREDO ELIO QÜERIO

Su Despacho

En uso de las facultades conferidas por el artículo 169 de la Constitución de la Provincia de Salta y de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 7103, artículo 32, la AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA procedió a efectuar un examen en el ámbito del MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE SALTA, con el objeto que se detalla a continuación:

1. OBJETO DE LA AUDITORÍA

Realizar una auditoría de carácter parcial en sus aspectos Financieros, de Legalidad y de Gestión en el Hospital Melchora Figueroa de Cornejo, ubicado en la ciudad de Rosario de la Frontera, dependiente de la Secretaría de Servicios de Salud del Ministerio de Salud Pública, de la Provincia de Salta y Sectores relacionados, circunscripta a los puntos de auditoría definidos en el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control año 2.006 –Resolución (AGPS) N° 30/06– y el Programa de Trabajo de la auditoría código 02-11/06:

Rubro Bienes de Consumo: Evaluar el Sistema de Control Interno. Verificar la percepción de los Recursos y evaluar la aplicación de los mismos según los objetivos propuestos. Constatar los aspectos legales de las adquisiciones más relevantes del ejercicio 2.005.

2. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

2. A. Consideraciones Generales

El trabajo de auditoría fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa, establecidas en la Resolución N° 61/01 de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aplicándose procedimientos de auditoría con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias.

2. B. Procedimientos

Se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría:

- a. Recopilación, análisis y evaluación de la normativa aplicable en los periodos bajo examen y las actualmente vigentes.
- b. Requerimiento, recopilación, análisis y evaluación de documentación: Decretos, Resoluciones, Manuales de Organización (Misiones y Funciones) y Procedimientos Internos, Registros Contables y Financieros.
- c. Relevamiento, análisis y evaluación de circuitos administrativos y controles implementados, mediante la realización de indagaciones y requerimientos.
- d. Relevamiento, observación y evaluación del ambiente de trabajo, con el objeto de obtener una comprensión de los componentes del Control Interno tales como:
 - * Ambiente de control
 - * Riesgos
 - * Actividades de control
 - * Información, Comunicación y Supervisión
- e. Análisis y evaluación de registros, archivos y antecedentes del control, relacionados con el objeto de la auditoría.
- f. Análisis y evaluación de los ingresos y egresos de fondos asignados al Hospital Melchora Figueroa de Cornejo.
- g. Selección de una muestra de expedientes, registros, archivos, documentación y antecedentes vinculados al Rubro Bienes de Consumo.
- h. Entrevistas personales con funcionarios y empleados de las Áreas y Sectores vinculados al objeto de la auditoría.

- i. Inspecciones oculares en las Áreas y Sectores vinculados al objeto de la auditoría.
- j. Revisión y análisis del Estado de Ejecución Presupuestaria del Hospital Melchora Figueroa de Cornejo, correspondiente al año 2.005, en la parte pertinente.

2. C. Marco Normativo

- Decreto – Ley N° 705/57 y sus modificatorios – Ley de Contabilidad.
- Ley N° 7.334 - Presupuesto General de la Provincia de Salta año 2.005.
- Ley N° 6.838 - Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta y modificatorias.
- Ley N° 6.841 – Plan de Salud Provincial año 1995.
- Decreto Reglamentario N° 1.448/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta.
- Decreto N° 1.034/96 - Aprueba Estructura Orgánica y Funcional, Planta y cobertura de cargos del Ministerio de Salud Pública.
- Decreto N° 4.910/98 - Hospitales Públicos de Autogestión.
- Decreto N° 2.867/99 - Aprueba el Estatuto Tipo de Organización y Funcionamiento de los Hospitales Públicos de Autogestión del Ministerio de Salud Pública.
- Decreto N° 189/05 - Distribución analítica partidas del Presupuesto año 2.005.
- Resolución General N° 3.419/98 - Administración General de Ingresos Públicos y sus modificatorias.
- Resolución General N° 1.415/03. - Régimen de Facturación y Registración – Administración General de Ingresos Públicos.
- Circular N° 8/00.- Contaduría General de la Provincia – Subprograma de Emisión de Normas y Procedimientos de Control.

2. D. Limitaciones al alcance

La Gerencia de Administración del Hospital no cuenta con un sistema de registración contable y presupuestaria, que permita la comprobación de la exactitud de la valuación, inte-

gridad, exposición y veracidad de los conceptos y montos indicados en los Reportes de Ejecuciones Presupuestarias mensuales que se remiten al Ministerio de Salud Pública. Asimismo se constató que a la fecha de finalización de las tareas de campo, la Dirección de Administración del Ministerio de Salud no contaba con los registros analíticos de las cuentas que integran el Rubro analizado (Bienes de Consumo), por lo tanto no es posible emitir opinión acerca de la razonabilidad e integridad de las cifras expuestas en los Estados Contables y Reportes de Ejecución Presupuestaria.

No existe en el periodo auditado registración de los gastos por centros de costos y desarrollo de indicadores de gestión. Considerando que no se pudieron aplicar procedimientos alternativos para su determinación, no se puede emitir opinión al respecto en el periodo bajo análisis.

3. ACLARACIONES PREVIAS

El Hospital Melchora Figueroa de Cornejo se encuentra enmarcado en el régimen de Hospital de Autogestión a partir del año 1999, mediante Decreto N° 4.910/99

Se analizó el rubro Bienes de Consumo, específicamente los Subrubros: 1000 Víveres Secos, 1001 Carnes, 1002 Otros Víveres Frescos, 1003 Ración Alimentaria, 1004 Otros no Especificados, 2521 Medicamentos.

Cabe destacar que las compras de medicamentos y algunos víveres secos, las realiza el Programa de Compras y Patrimonio del Ministerio de Salud Pública de la Provincia y son remitidos posteriormente al Hospital Melchora Figueroa de Cornejo.

La ejecución de Recursos asignados según Decreto de Distribución de Partidas N° 189/05 del Poder Ejecutivo durante el periodo 2005, respecto del rubro analizado, se expone en el cuadro siguiente:

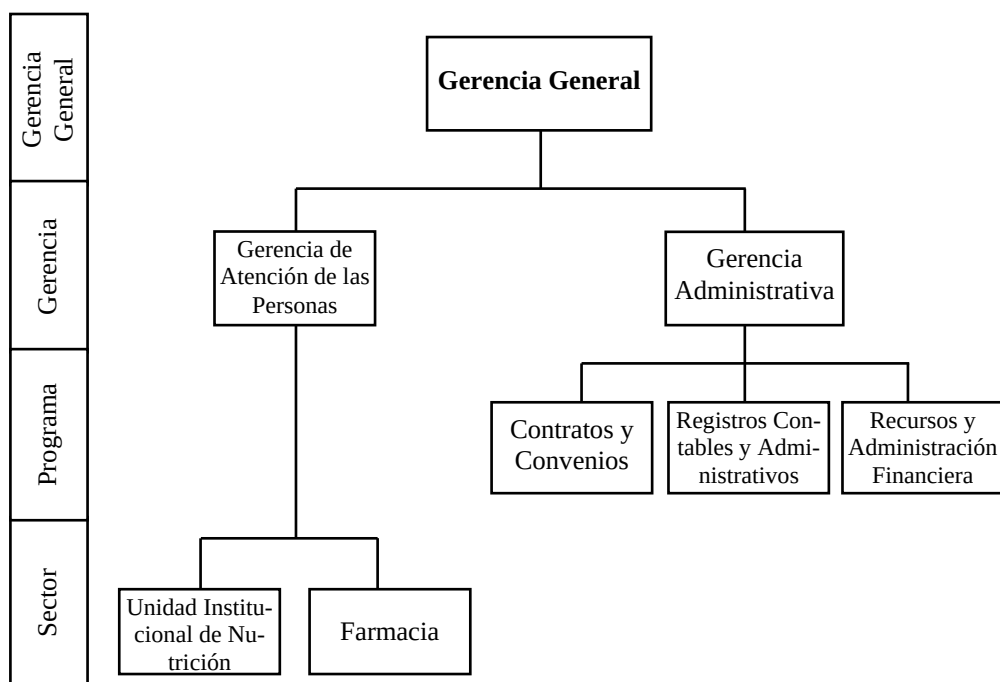
Cód.	Bienes de Consumo	Presupuesto Dto. 189/05	Modificac. Presupuest.	Crédito Vigente	Preventivo	Comprometido	Devengado
2.1	Productos Alimenticios Agropecuarios y Forestales	68.434,00	-2.600,00	65.834,00	61.086,85	61.086,85	60.297.17

Cód.	Bienes de Consumo	Presupuesto Dto. 189/05	Modificac. Presupuest.	Crédito Vigente	Preventivo	Comprometido	Devengado
2.2	Textiles y Vestuario	9.000,00	-6.000,00	15.000,00	14.640,43	14.640,43	14.633,43
2.3	Prod. Papel, Cartón e Imp.	3.200,00	2.000,00	5.200,00	4.788,88	4.788,88	4.418,69
2.4	Prod. Cuero y Caucho	100,00	4.000,00	4.100,00	3265,66	3.265,56	3.183,56
2.5	Prod. Químicos, Combustibles y Lubricantes	48.451,00	0	48.451,00	45.367,14	45.301,79	44.586,83
2.6	Minerales No Metálicos	400,00		400,00	346,05	340,55	340,55
2.7	Productos Metálicos	400,00	400,00	800,00	645,99	645,99	623,19
2.8	Minerales	500,00	-400,00	100,00	0	0	0
2.9	Otros Bienes de Consumo	28.000,00	-10.000,00	18.000,00	14.438,57	14.282,30	13.556,90
Totales		158.485,00	-600,00	157.885,00	144.579,57	144.352,35	141.640,32

La distribución y funcionamiento de las áreas y sectores bajo examen, se exponen a continuación en el organigrama vigente.

3. A. Estructura Orgánica de las áreas sujetas a auditoría

Las áreas y sectores objeto de examen se encuentran distribuidos en el organigrama del Hospital Melchora Figueroa de Cornejo de la siguiente manera, según Decreto (PEP) 1.034/96:



3. B. Grado de cumplimiento de la legislación aplicable

Los casos más relevantes de incumplimientos de la legislación aplicable son los siguientes:

1. No se efectuaron las registraciones de ingresos y egresos, conforme lo dispone la Ley de Contabilidad de la Provincia (Decreto N° 6.912/72), en el área pertinente, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud Pública.
2. No se procedió al registro de las operaciones de compras de bienes de consumo conforme las distintas etapas del Gasto, establecidas en la Circular N° 08/2.000, de la Contaduría General de la Provincia - Subprograma de Emisión de Normas y Procedimientos de Control – Etapas del Gasto Público.

4. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

El Informe de Auditoría Provisorio se notificó al Sr. Ministro de Salud Pública, Dr. Alfredo E. Querio, el 05 de noviembre de 2008, sin que se haya producido respuesta alguna en los plazos previstos.

En el presente apartado se exponen los Comentarios y Observaciones:

4. A. Relativas al Sistema de Control Interno

4.A.1. El Hospital Melchora Figueroa de Cornejo, de la ciudad de Rosario de la Fronteira, no cuenta con Manual de Misiones y Funciones, en el cual se fijan los objetivos, atribuciones, acciones, deberes y responsabilidades de los diversos niveles, las relaciones jerárquicas y funcionales, como tampoco cuenta con Manual de Procedimientos, en el cual se establezcan los circuitos o procesos administrativos necesarios para el logro

de los objetivos planteados. (Decreto 2867/99 Estatuto Tipo de Organización y Funcionamiento de Hospitales Públicos de Autogestión).

4.A.2. No se desarrolló un sistema de control permanente referido a las áreas de gestión sanitaria y gestión administrativa-financiera. (Decreto 2867/99 Art. 35º)

4.A.3. Sector Farmacia

4.A.3.1. No consta que exista designación, posterior al 26-02-2.005 (fecha de aceptación de la renuncia de la última responsable), de persona responsable del Sector.

4.A.3.2. En este sector no existen registros de stock permanente de medicamentos e insumos. Si bien se registran las salidas de los mismos a los distintos sectores del Hospital, no se registran los movimientos de ingresos ni se efectúan controles.

4.A.3.3. No existen constancias de las entregas de medicamentos a los pacientes ambulatorios, por cuanto se efectúan contra entrega de recetas, pero no se registran, las mismas ni se identifica el destinatario.

4.A.3.4. No existe división de las funciones de recepción, almacenaje, entrega, registración y control de los medicamentos y demás insumos.

4.A.4. Sector Almacenes

4.A.4.1. Los remitos confeccionados por el responsable del Programa Logística y Distribución del Depósito Central del Ministerio de Salud Pública, respaldatorios de los bienes de consumo enviados, carecen de numeración correlativa preimpresa, no se indica la fecha de emisión y firma del responsable de la recepción en algunos casos.

4.A.4.2. En las planillas habilitadas para el control de stock de víveres secos y frescos, no se consigna la firma del responsable del mismo.

No se confecciona documentación que respalde el ingreso de bienes al almacén, lo que dificulta el adecuado control de stock.

4.B Respecto a los aspectos contables, presupuestarios y de recursos humanos.

4.B.1.- Gerencia de Administración.

4.B.1.1. No existe un sistema integrado de registración contable y presupuestaria en el sector, que permita la comprobación de la exactitud de la valuación, integridad, exposición y veracidad de los conceptos y montos indicados en los Reportes de Ejecuciones Presupuestarias mensuales, remitidas al Ministerio de Salud Pública de la Provincia y, se constató lo siguiente:

- Para registrar los movimientos de Ingresos y Egresos de fondos correspondientes al ejercicio 2005, se utilizan cuadernos sin habilitación ni foliatura (en los cuales se registran los ingresos y egresos), sin indicación de N° de Orden de Pago ni documentación respaldatoria de la cual surge el registro, no dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 de la Ley de Contabilidad vigente. Por lo tanto, las Planillas de Ejecuciones Presupuestarias mensuales confeccionadas que se remiten al Ministerio de Salud de la Provincia, no surgen de registros confiables.
- Las Órdenes de Pago confeccionadas por la Gerencia de Administración no son prenumeradas, se emiten solo para gastos superiores a los \$ 200,00 (Pesos doscientos). Asimismo, existe en el área un registro de las mismas en cuadernos sin habilitación ni la foliatura correspondiente.
- El libro Bancos en el cual se registran los movimientos de la Cuenta Corriente Bancaria N° 8002997/71 del Banco Macro Bansud, carece de habilitación y rúbrica.

- No se confeccionaron las Conciliaciones Bancarias.
- Las imputaciones presupuestarias se efectuaron sin dar cumplimiento a lo establecido en la Circular N° 08/00, de la Contaduría General de la Provincia, respecto de las distintas etapas el gasto público.

4.B.1.2. El Hospital no dispone de sistemas (contables o extra-contables) que le permitan el cálculo y asignación de los costos directos e indirectos para obtener los costos totales por servicios y el Hospital en su conjunto.

4.B.1.3. No cuenta el Sector con un sistema de información gerencial, que integre los sistemas médico y administrativo y, que favorezca el proceso de toma de decisiones, lo que dificulta el análisis de eficacia en la gestión.

4.B.1.4. Se efectuaron pagos con fondos de arancelamiento a los agentes sanitarios pertenecientes al Programa Cólera – ex Árbol, (según indica la rendición efectuada). Este último, es un Programa que cuenta con fondos nacionales de afectación específica, destinado al fortalecimiento de la Atención Primaria de la Salud y al desarrollo de actividades, que aseguren la accesibilidad, a la totalidad, de las prestaciones básicas de la salud de la población en riesgo (Art. 22 del Decreto de Hospitales Públicos de Autogestión).

4.B.1.5. En los Expedientes analizados Nrs. 179-1105/04, 179-1107/04, 179-1153/05, 67-3866/04, 179-1156/05, 179-1127/05, 179-1172/05, 179-1204/05, 179-1171/05, 179-1195/05, 179-1250/05, 179-1234/05), se detectó lo siguiente:

- Las tramitaciones que se efectuaron con motivo de las contrataciones directas para la adquisición de bienes de consumo, carecen de foliación (Art. 133 de la Ley de Procedimiento Administrativo).
- No existe constancia de Dictamen en la adjudicación (Art. 31 Criterios de adjudicación, de la Ley de Contrataciones y Art. 34 de su Decreto Reglamentario).

- No consta en las actuaciones, la constancia de inscripción de los Proveedores en el Registro de Proveedores del Estado.
- Las Órdenes de Compras, que corresponden a los expedientes de la muestra seleccionada, carecen de la constancia de pago del Impuesto a los Sellos.

4.B.2.- Ministerio de Salud Pública- Dirección de Administración

4.B.2.1. Las imputaciones presupuestarias se efectuaron sin dar cumplimiento a lo establecido en la Circular N° 8/00, respecto de las distintas etapas el gasto público.

4.B.2.2. Se constató que no se imputó al Curso de Acción N° 081310070400 – Hospital Melchora Figueroa de Cornejo, el gasto correspondiente a Medicamentos del periodo analizado, provistos por el nivel central.

5. RECOMENDACIONES

5. A. Relativas al Sistema de Control Interno

5.A.1. Elaborar, poner en vigencia a través del instrumento legal correspondiente el Manual de Misiones y Funciones y el Manual de Procedimientos del Hospital Melchora Figueroa de Cornejo, de la ciudad de Rosario de la Frontera.

5.A.2. Al tratarse de un Hospital Público de Autogestión, el mismo deberá:

- a) Dotarse de estructuras administrativas ágiles y eficientes, que aseguren la optimización y el uso racional de los recursos;
- b) Implementar un sistema de control permanente en las Áreas de Gestión Asistencial Sanitaria y de Gestión Administrativa-Financiera.

5.A.3. Sector Farmacia

5.A.3.1. Dotar al Sector Farmacia, a través del instrumento normativo correspondiente, del recurso humano necesario, regularizando la situación actual y dando cumplimiento a lo establecido en el Estatuto Tipo de Organización y Funcionamiento de Hospitales Públicos de Autogestión, aprobado por Decreto N° 2867/99.

5.A.3.2 Diseñar e implementar formalmente un Sistema de Gestión y Control de inventario permanente, de medicamentos y demás insumos que se gestionan en el Sector.

5.A.3.3. Se deberá instrumentar un sistema de registro de stock eficiente, que sirva de respaldo y constancia de los movimientos de entradas y salidas de medicamentos e insumos y, permita el control permanente del stock y sus vencimientos.

5.A.3.4. Proceder a la entrega de medicamentos en base a recetas en las que conste número de historia clínica e identificación del paciente las que deberán archivarse, teniendo en cuenta la fecha de vencimiento de los lotes e instrumentar un registro de entrega de medicamentos, en el cual conste la firma del beneficiario o del responsable del servicio al cual van destinados.

5.A.3.5. El Sector deberá implementar las acciones que propicien la división de funciones y tareas, de manera tal, que el responsable del mismo desarrolle controles en forma periódica, del stock de medicamentos e insumos, verificando entradas y salidas del depósito, verificando el vencimiento de los lotes, y las cantidades requeridas por los beneficiarios.

5.A.4. Sector Almacenes

5.A.4.1. Asignar un responsable de la recepción, almacenaje, custodia y entrega de los bienes de consumo que ingresan al almacén- víveres secos, víveres frescos, limpieza, etc.

5.A.4.2. Registrar los movimientos de ingresos y egresos de los bienes indicados en el punto anterior, mediante fichas de stock y, periódicamente cotejar las existencias físicas con los registros a fin de verificar su coincidencia. La frecuencia de la comparación depende del nivel de vulnerabilidad del activo.

5.B Respecto a los aspectos contables, presupuestarios y de recursos humanos.

5.B.1. Gerencia de Administración.

5.B.1.1 Implementar un sistema integral que permita obtener información acerca de la situación patrimonial – económica – financiera – presupuestaria y operativa, evaluar los resultados alcanzados e identificar las causas de los desvíos de los objetivos y metas propuestos y que produzca información útil para la toma de decisiones.

5.B.1.2. Contar con un sistema de indicadores cualitativos y cuantitativos establecidos para las actividades, los procesos y las acciones correspondientes a los servicios asistenciales, que permitan medir los resultados de cada servicio y del curso de acción y poder constatar si se alcanzaron los estándares mínimos de producción, rendimiento y calidad.

5.B.1.3. Implementar un sistema de contabilidad de costos que permita medir por cada servicio los resultados alcanzados en la gestión, en relación a los objetivos establecidos en el plan operativo anual y facilite la toma de decisiones.

5.B.1.4 El Hospital debe aplicar los fondos de arancelamiento, conforme la normativa vigente. El pago de retribuciones a los agentes sanitarios, deberá realizarse con los fondos asignados a tal fin.

4.B.1.5 El Hospital deberá dar cumplimiento en los procesos de contratación, a la normativa prevista en la Ley de Contrataciones de la Pcia. de Salta, de Procedimientos Administrativo y de Sellos, en sus aspectos pertinentes.

5.B.2. Ministerio de Salud Pública. Dirección de Administración

5.B.2.1. El sector responsable de registros de la Dirección de Administración del Ministerio de Salud Pública, deberá efectuar las imputaciones presupuestarias respectivas conforme las distintas etapas del Gasto Público.

5.B.2.2. Que se proceda a la imputación del gasto de Medicamentos adquiridos por el Ministerio de Salud, correspondiente al curso de acción N° 08131000400 – Hospital Melchora Figueroa de Cornejo.

6. OPINIÓN

Conforme a las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Provincia, en relación a los objetivos propuestos, los procedimientos de auditoría aplicados y observaciones formuladas, se expresan las siguientes conclusiones:

De los procedimientos de auditoría realizados, de los comentarios y observaciones formuladas en el Punto **4. A.**, en el Hospital Público de Autogestión Melchora Figueroa de Cornejo de la ciudad de Rosario de la Frontera, surge que el Sistema de Control Interno presenta una debilidad, que propicia la generación o comisión de distintas irregularidades, en perjuicio del ente auditado.

De los procedimientos de auditoría realizados, de los comentarios y observaciones formuladas en el Punto **4. B.**, en el Hospital Público de Autogestión Melchora Figueroa de Cornejo de la ciudad de Rosario de la Frontera, surge que no posee un sistema integral e integrado, de información y de registración contable, presupuestaria y financiera. Por lo que no es posible emitir

opinión acerca de la razonabilidad e integridad, de las cifras expuestas en los Estados Contables y Reportes de Ejecución Presupuestaria.

De los procedimientos de auditoría realizados y de los comentarios expuestos, en el Hospital Público de Autogestión Melchora Figueroa de Cornejo de la ciudad de Rosario de la Frontera, surge que no ha desarrollado indicadores, que permitan evaluar la eficacia, eficiencia y economía, respecto del cumplimiento de los objetivos de su gestión asistencial sanitaria y su gestión administrativa-financiera.

Las tareas de campo se desarrollaron desde el 15 al 20 de noviembre de 2.006, quedando limitada la responsabilidad de la Auditoría General de la Provincia por hechos ocurridos con posterioridad a tal periodo y que pudieran tener influencia significativa en las informaciones contenidas en este Informe.

Salta, 16 de diciembre de 2008.

Cra. Segura

SALTA, 23 de diciembre de 2008

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 94

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-1561/06 – Auditoría Parcial Financiera, de Legalidad y de Gestión en el Ministerio de Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la Hacienda Pública Provincial y Municipal;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Parcial Financiera, de Legalidad y de Gestión del período 2.005 en el ámbito del Ministerio de Salud Pública – Secretaría de Servicios de Salud – Dirección General de Administración y Finanzas – Hospital Melchora Figueroa de Cornejo, Rosario de la Frontera, que tuvo como objetivo: Rubro Bienes de Consumo: Evaluar el Sistema de Control Interno. Verificar la percepción de los Recursos y Evaluar la aplicación de los mismos según los objetivos propuestos. Constatar los aspectos legales de las adquisiciones más relevantes;

Que por Resolución A.G.P. N° 30/06 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia - Año 2.006, correspondiendo la presente auditoría al Proyecto 02-11/09 del mencionado Programa;

Que con fecha 16 de diciembre de 2.008 el Área de Control N° III, emitió Informe Definitivo correspondiente a la Auditoría Parcial Financiera, de Legalidad y de Gestión desarrollada en el Ministerio de Salud Pública – Secretaría de Servicios de Salud – Dirección General de Administración y Finanzas – Hospital Melchora Figueroa de Cornejo, Rosario de la Frontera;

Que el Informe Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe Provisorio al ente auditado;

Que el Auditor General del Área de Control N° III presta conformidad al Informe que se trata;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 94

Que con fecha 23 de diciembre de 2.008 las presentes actuaciones son giradas a consideración del Señor Auditor General Presidente;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde efectuar la aprobación del Informe mencionado, de acuerdo con lo establecido por el art. 42 de la Ley N° 7103 y los arts. 11 y 12 de la Resolución 55/01;

Que corresponde el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° III DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo elaborado por el Área de Control N° III correspondiente a la Auditoría Parcial Financiera, de Legalidad y de Gestión del período 2.005 en el ámbito del Ministerio de Salud Pública – Secretaría de Servicios de Salud – Dirección General de Administración y Finanzas – Hospital Melchora Figueroa de Cornejo, Rosario de la Frontera, que tuvo como objetivo: Rubro Bienes de Consumo: Evaluar el Sistema de Control Interno. Verificar la percepción de los Recursos y Evaluar la aplicación de los mismos según los objetivos propuestos. Constatar los aspectos legales de las adquisiciones más relevantes, tramitada en el Expediente N° 242-1561/06, que rola a fs. 74 a 90 de dichas actuaciones.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área correspondiente el Informe de Auditoría y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P. N° 55/01.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Cr. Muratore - Dr. Torino